REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2022-00185-00

Bogotá, D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 19 de diciembre de 2022 (c. digital 42).

Secretaría liquide las costas autorizadas por el Superior en el ordinal segundo de la decisión del 19 de diciembre de 2022 (Fl. 4 c. digital 42).

Como quiera que los interesados no nombraron partidor de consuno y en término otorgado por auto del 13 de octubre de 2022 (c. digitales 31, 35 y 36), el despacho designa a los Drs(as) 1. RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN, 2.CELMIRA AMARIS ECHAVEZ, 3. RAQUEL SOFÍA VILLAREAL CONTRERAS, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR. Para realizar la labor encomendada en auto del 13 de octubre de 2022 (c. digital 31), cuenta el auxiliar de la justicia con el término de diez (10) días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

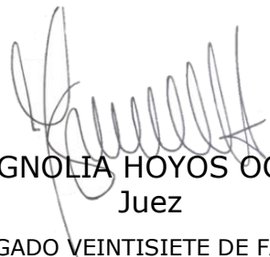

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 019 FECHA 08-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274374bc2b0b7521db79fbbe7bbfab86ab5075d074946ec62f3ae774c8c91331**
Documento generado en 07/02/2023 09:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica